

DECRETO 829 DE 2010

(marzo 12)

D.O. 47.649, marzo 12 de 2010

por el cual se modifica el nombramiento de unos delegados para garantizar el normal desarrollo de las elecciones del 14 de marzo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 20 del Decreto 671 de 2010,

DECRETA:

Artículo 1°. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo nombrar a los siguientes delegados, para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 20 del Decreto 671 del 3 de marzo de 2010, designense como delegados;

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

META

MAURICIO RAMÍREZ

Subdirector de Planeación

GUAJIRA

EVERTH BUSTAMANTE GARCÍA

Director de Coldeportes

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 12 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.